DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
DA-Documento del expediente: 00 EG3 - DACION PLENO ESTABILIDAD 3 TRIMESTRE		
OTROS DATOS Código para validación: WI3BB-1K2SS-44NAN Página 1 de 9	FIRMAS	NO REQUIERE FIRMAS



DA-Acuerdo de Pleno: CERTIFICACION ACUERDO PLENO 28-11-2019 PUNTO 2	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 25JL6-RUAFA-PSXYM Página 1 de 9	FIRMAS 1 Secretaria de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA Firmado 28/11/2019 13:38 2 Concejal de Recursos Humanos, Servicios Jurídicos y Régimen Interior de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA P 8º 02/12/2019 07:29 Motivo: Visto Bueno	FIRMADO E 02/12/2019 07:29





Mª CELIA ALCALÁ GÓMEZ, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA (MADRID)

CERTIFICO: Que el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 28 de noviembre de 2019 adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

"2.(193/19) Dar cuenta del informe de la Intervención Municipal, de Estabilidad Presupuestaria en la ejecución del tercer trimestre de 2019. (3.1)

Se da cuenta del expediente incoado en el que, entre otros documentos, constan los siguientes:

- A) INFORME del Jefe de Servicio de Control Contable y Auditoría y del Sr. Interventor, de 6 de noviembre de 2019, cuyo texto es el siguiente:
 - 1. Normativa aplicable.
 - CE Constitución Española de 1978 artículo 135.
 - LRBRL: Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
 - TRLHL: Texto Refundido de Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
 - RDP: Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.
 - ICAL: Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local.
 - LOEPSF: Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
 - RLGEP: RD 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el desarrollo de la LGEP, en su aplicación a las entidades locales de aplicación en todo aquello que no sea contrario a la LOEPSF.
 - Orden HAP/2105/2012 de 1 de octubre, modificado por la orden HAP/2082/2014 de 7 de noviembre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Fiscal.
 - EPEELL: Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales

es una copia impresa del documanto electrónico (Ret. 12136-80 28.1LG-RUAFA-PSXYM 914C) 82449F40E7A8AAPC077724196CA8D9F98D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de cación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección veeb: https://sede.majadahonda.or/gontal/verfica/Documentos do

impresa del documento electrónico (Ret: 1404604 WI3BB-1K2SS-44NAN 824F7CBFEFC11D2DB0763878EA733192BB4517D6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadah.onda.org/bontal/verificarDocumentos.do

1

OTROS DATOS Código para validación: WI3BB-1K2SS-44NAN Página 2 de 9	FIRMAS	NO REQUIERE FIRMAS
DA-Documento del expediente: 00 EG3 - DACION PLENO ESTABILIDAD 3 TRIMESTRE	activity of the control of the contr	
DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	



DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
DA-Acuerdo de Pleno: CERTIFICACION ACUERDO PLENO 28-11-2019 PUNTO 2		
OTROS DATOS Código para validación: 25JL6-RUAFA-PSXYM Página 2 de 9	FIRMAS 1 Secretaria de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA Firmado 29/11/2019 13:38 2 Concejal de Recursos Humanos, Servicios Jurídicos y Régimen Interior de AYUNTAMIENTO DI MAJADAHONDA. P B° 02/12/2019 07:29.Motivo: Visto Bueno	FIRMADO E 02/12/2019 07:29





2.- Otras disposiciones y documentos de referencia o de aplicación.

- SEC: Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, constituido como norma jurídica obligatoria en todos sus elementos y directamente aplicable a todos los estados miembros de la Unión Europea por el Reglamento (UE) № 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 21 de mayo de 2013.
- MANUAL SEC: Manual de cálculo del déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales confeccionado por la Intervención General del Estado.
- Contestación de 28 de enero de 2013 de la Secretaria General de Coordinación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a la pregunta formulada por este Ayuntamiento sobre cuestiones relativas al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria ante la incorporación del remanente de Tesorería afectado.

3.- Cumplimiento de obligaciones trimestrales de remisión de información al MINHAP.

El art. 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre modificado por la orden HAP/2082/2014 de 7 de noviembre contenido en el capítulo IV de la misma y denominado "Obligaciones de suministro de información en el ámbito de las Corporaciones Locales", establece las obligaciones de suministro de información que con carácter trimestral han de remitir las entidades locales, que deberá efectuarse por medios electrónicos a través de los sistemas que tiene el MINHAP habilitados al efecto.

Dispone el citado artículo que antes del último día del mes siguiente a la finalización de cada trimestre del año se remitirá la siguiente información:

- La actualización de los presupuestos en ejecución, incorporadas las modificaciones presupuestarias ya tramitadas y/o las previstas tramitar hasta final de año, y de las previsiones de ingresos y gastos de las entidades sujetas al Plan general de Contabilidad de Empresas o a sus adaptaciones sectoriales, y sus estados complementarios.
- Las obligaciones frente a terceros, vencidas, líquidas, exigibles, no imputadas a presupuesto.
- La información que permita relacionar el saldo resultante de los ingresos y gastos del presupuesto con la capacidad o necesidad de financiación, calculada conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuentas.

es una copia impresa del documanto electrónico (Ret. 12136-80 28.1LG-RUAFA-PSXYM 914C) 82449F40E7A8AAPC077724196CA8D9F98D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de cación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección veeb: https://sede.majadahonda.or/gontal/verfica/Documentos do

impresa del documento electrónico (Ref: 140.4604 WIBBB-1KZSS-44NAN 824F7CBFEC11D2DB0763878EA733192BB4517D6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/bontal/verificarDocumentos.do

OTROS DATOS Código para validación: WI3BB-1K2SS-44NAN Página 3 de 9	FIRMAS	NO REQUIERE FIRMAS
DA-Documento del expediente: 00 EG3 - DACION PLENO ESTABILIDAD 3 TRIMESTRE	IDENTIFICADORES	
DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	



DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
DA-Acuerdo de Pleno: CERTIFICACION ACUERDO PLENO 28-11-2019 PUNTO 2		
OTROS DATOS Código para validación: 25JL6-RUAFA-PSXYM Página 3 de 9	FIRMAS 1 Secretaria de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA Firmado 29/11/2019 13:38 2 Concejal de Recursos Humanos, Servicios Jurídicos y Régimen Interior de AYUNTAMIENTO DI MAJADAHONDA. P B° 02/12/2019 07:29.Motivo: Visto Bueno	FIRMADO E 02/12/2019 07:29





- La actualización del informe de la intervención del cumplimiento del objetivo de estabilidad y del límite de la deuda. Asimismo, la intervención realizará una valoración del cumplimiento de la regla de gasto al cierre del ejercicio.
- 5. Un resumen del estado de ejecución del presupuesto acumulado a final de cada trimestre, de los ingresos y gastos del presupuesto, y de sus estados complementarios, con indicación de los derechos recaudados del ejercicio corriente y de los ejercicios cerrados y las desviaciones respecto a las previsiones. Los estados de ejecución, para el mismo período, de los ingresos y gastos, para las entidades sujetas al Plan General de Contabilidad de Empresas o a sus adaptaciones sectoriales.
- 6. El informe trimestral, regulado en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, en la que se incluirá, al menos, de acuerdo con la metodología establecida para el cálculo el periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas, el detalle del periodo medio de pago global a proveedores y del periodo medio de pago mensual y acumulado a proveedores, así como de las operaciones pagadas y pendientes de pago de cada entidad y del conjunto de la Corporación Local.
- Las actualizaciones de su Plan de tesorería y detalle de las operaciones de deuda viva que contendrá al menos información relativa a:
 - a) Calendario y presupuesto de Tesorería que contenga sus cobros y pagos mensuales por rúbricas, distinguiendo los pagos incluidos en el cálculo del período medio de pago a proveedores e incluyendo la previsión de su mínimo mensual de tesorería.
 - b) Previsión mensual de ingresos.
 - c) Saldo de deuda viva.
 - d) Impacto de las medidas de ahorro y medidas de ingresos previstas y calendario previsto de impacto en presupuesto.
 - e) Vencimientos mensuales de deuda a corto y largo plazo.
 - f) Calendario y cuantías de necesidades de endeudamiento.
 - g) Evolución del saldo de las obligaciones reconocidas pendientes de pago tanto del ejercicio corriente como de los años anteriores, distinguiendo el importe de las obligaciones pendientes de pago incluidas en el cálculo del período medio de pago a proveedores.
 - h) Perfil de vencimientos de la deuda de los próximos diez años.

Los formularios puestos a disposición por el MINHAP para la remisión de los estados de ejecución trimestral se refieren únicamente a las entidades clasificadas como Administración Pública según las normas contenidas en el Sistema Europeo de Cuentas (SEC), que en el ámbito de nuestro municipio son:

impresa del documento electrónico (Ref: 1404604 WI3BB-1K2SS-44NAN 824F7CBFEFC11D2DB0763878EA733192BB4517D6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahon da org/ontal/verificarDocumentos.do

OTROS DATOS Código para validación: WI3BB-1K2SS-44NAN Página 4 de 9	FIRMAS	NO REQUIERE FIRMAS
DOCUMENTO DA-Documento del expediente: 00 EG3 - DACION PLENO ESTABILIDAD 3 TRIMESTRE	IDENTIFICADORES	



DA-Acuerdo de Pleno: CERTIFICACION ACUERDO PLENO 28-11-2019 PUNTO 2	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 25JL6-RUAFA-PSXYM Página 4 de 9	FIRMAS 1 Secretaria de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA Firmado 29/11/2019 13:38 2 Concejal de Recursos Humanos, Servicios Jurídicos y Régimen Interior de AYUNTAMIENTO DI MAJADAHONDA y 8º 02/12/2019 07/29 Motivo: Visto Bueno	ETADO FIRMADO E 02/12/2019 07:29





- El Ayuntamiento como entidad matriz
- El Organismo Autónomo "Patronato Monte del Pilar

4.- Evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria en las entidades comprendidas en el artículo 2.1 de la LOEPSF.

De acuerdo con los datos extraídos de la contabilidad municipal y de la estimación de liquidación del ejercicio, se deduce una situación de déficit (o necesidad de financiación) en términos SEC de 1.270.005,89 euros.

CONCEPTOS	AYUNTAMIENTO	MONTE DEL PILAR	TOTAL
A) presupuesto de ingresos capítulos I a VII	69.118.195,92	300.000,00	69.418.195,92
B) presupuesto de gastos capítulos I a VII	68.509.260,44	797.115,14	69.306.375,58
TOTAL (A-B)	608.935,48	-497.115,14	111.820,34
AJUSTES			
Ajuste por recaudación ingresos Capitulo 1	-3.115.526,81	0,00	-3.115.526,81
Ajuste por recaudación ingresos Capitulo 2	-1.116,64	0,00	-1.116,64
Ajuste por recaudación ingresos Capitulo 3	913.093,15	0,00	913.093,15
(+)Ajuste por liquidación PTE - 2008	84.217,44	0,00	84.217,44
(+)Ajuste por liquidación PTE - 2009	201.588,00	0,00	201.588,00
(+) Ajuste por liquidación PTE de ejercicios distintos a 2008 y 2009	38.203,50	0,00	38.203,50
Intereses	0,00	0,00	0,00
Diferencias de cambio	0,00	0,00	0,00
(+/-) Ajuste por grado de ejecución del gasto	0,00	0,00	0,00
Inversiones realizadas por Cuenta de la Corporación Local (2)	0,00	0,00	0,00
Ingresos por Ventas de Acciones (privatizaciones)	0,00	0,00	0,00
Dividendos y Participación en beneficios	0,00	0,00	0,00
Ingresos obtenidos del presupuesto de la Unión Europea	0,00	0,00	0,00
Operaciones de permuta financiera (SWAPS)	0,00	0,00	0,00
Operaciones de reintegro y ejecución de avales	0,00	0,00	0,00
Aportaciones de Capital	0,00	0,00	0,00
Asunción y cancelación de deudas	0,00	0,00	0,00

Esta es una copia impresa del documento electrónico. (Ref. 1213640 25.LL6-RUAFA-PSXYM 914C182448F40EFABAABCD77224168CA8D9F99D) generada con la apticación informática Firmadoc. El documento está FRMADO. Mediante el cidalgo de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de bos documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificación.puede comprobar la validez de la firma electrónica de bos documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificación informática Firmadoc. El documento está FRMADO. Mediante el cidalgo de verificación puede comprobar la validez.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1404604 WIGBB-14CSS-44NAN 824F7CBFEFC11D2DB0763878EA733192BB4517D6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/bontal/verificar/Documentos.do

OTROS DATOS Código para validación: WI3BB-1K2SS-44NAN ESTADO NO REQUI	EDE EIDMAC
DOCUMENTO DA-Documento del expediente: 00 EG3 - DACION PLENO ESTABILIDAD 3 TRIMESTRE	



DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
DA-Acuerdo de Pleno: CERTIFICACION ACUERDO PLENO 28-11-2019 PUNTO 2		
OTROS DATOS Código para validación: 25JL6-RUAFA-PSXYM Página 5 de 9	FIRMAS 1. Secretaria de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA Firmado 28/11/2019 13:36 2. Concejal de Recursos Humanos, Servicios Jurídicos y Régimen Interior de AYUNTAMIENTO DI MAJADAHONDA.vº Bº 02/12/2019 07:29.Motivo: Visto Bueno	ESTADO FIRMADO E 02/12/2019 07:29





CONCEPTOS	AYUNTAMIENTO	MONTE DEL PILAR	TOTAL
Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto	600,00	0,00	600,00
Adquisiciones con pago aplazado	0,00	0,00	0,00
Arrendamiento financiero	0,00	0,00	0,00
Contratos de asociación publico privada (APPs)	0,00	0,00	0,00
Inversiones realizadas por la corporación local por cuenta de otra Administracion Publica (3)	0,00	0,00	0,00
Prestamos	0,00	0,00	0,00
Devoluciones de ingresos pendientes de aplicar a presupuesto	0,00	0,00	0,00
Consolidación de transferencias Con otras Administraciones Públicas	0,00	0,00	0,00
Otros (1)	0,00	0,00	0,00
TOTAL AJUSTES:	-1.878.941,37	0,00	-1.878.941,37
TOTAL CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN	-1.270.005,89	-497.115,14	-1.767.121,03
En porcentaje sobre los ingresos no financieros	-1,84%	-1,66%	-2,55%

Este incumplimiento está motivado fundamentalmente por las sentencias dictadas por la Audiencia Nacional y por el Tribunal Supremo en resolución del procedimiento contencioso iniciado por el Hospital Majadahonda, S.A. frente a la resolución del TEAC de 19 de septiembre de 2014 desestimando la reclamación planteada por el Hospital el 18 de octubre de 2010 frente al acuerdo de la Gerencia del Catastro de 12 de mayo de 2010 de "alteración de la descripción catastral- con efectos desde el 29 de marzo de 2008. Los nuevos datos catastrales ajustados a la mencionada sentencia fueron notificados a este Ayuntamiento por la Gerencia del Catastro el 10/12/2018, fecha en la cual deberían haberse emitido y contabilizado, tanto las nuevas liquidaciones como los correspondientes acuerdos de devolución de ingresos que, en este caso, habrían tenido su impacto presupuestario en el ejercicio anterior.

Sin embargo, como tanto las nuevas liquidaciones como los acuerdos de devolución han tenido su imputación presupuestaria en 2019, las consecuencias contables de dichas sentencias en este ejercicio son una disminución de los ingresos por impuestos directos de 6,92 millones de euros y un aumento de los gastos financieros estimados, también para 2019, de 2.52 millones, lo que explica la previsión de incumplimiento de la

Esta se ura copia impresa del documentro electrónico (Ref. 1213640 25.116.RUAFA-PSXYM 914C182449F4REFABAABFCD77224198CA8DBF980) generada con la apticación informática Firmadoc. El documento esta FIRMADO. Mediante el cidido de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de bas documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificación.puede comprobar la validez de la firma electrónica de bas documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificación.puede comprobar la validez de la firma electrónica de bas documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificación.puede

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref. 1404604 WI3BB-1K2SS-44NAN 824F7CBFEFC11D2DB0763678EA733192BB4517D6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/pontal/verificar/Documentos.do

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: 00 EG3 - DACION PLENO ESTABILIDAD 3 TRIMESTRE	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS CÓdigo para validación: WI3BB-1K2SS-44NAN Página 6 de 9	FIRMAS	NO REQUIERE FIRMAS



DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
DA-Acuerdo de Pleno: CERTIFICACION ACUERDO PLENO 28-11-2019 PUNTO 2		
OTROS DATOS Código para validación: 25JL6-RUAFA-PSXYM Página 6 de 9	FIRMAS 1 Secretaria de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA Firmado 29/11/2019 13:38 2 Concejal de Recursos Humanos, Servicios Jurídicos y Régimen Interior de AYUNTAMIENTO DI MAJADAHONDA y B° 02/12/2019 07:29.Motivo: Visto Bueno	FIRMADO 02/12/2019 07:29





estabilidad presupuestaria, aunque sea por causas sobrevenidas.

5.-Ajustes realizados

En la ejecución trimestral no hay que pronunciarse sobre el cumplimiento de la Regla de gasto ni sobre la Sostenibilidad financiera por lo que a continuación se explican los ajustes realizados en materia de Estabilidad presupuestaria.

a) Ajustes por recaudación de ingresos en el cálculo de la Estabilidad presupuestaria.

En el Manual de Cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional Adaptado a las Corporaciones Locales se informa que procede ajustar los ingresos por la diferencia entre los derechos reconocidos por la Corporación Local y la recaudación correspondiente a dichos ingresos, tanto del presupuesto corriente como de ejercicios cerrados. Los derechos reconocidos que se ven afectados por este ajuste son los registrados en los capítulos I a III, a excepción de los impuestos cedidos parcialmente

Así, si el importe de tales derechos reconocidos supera el valor de los cobros de ejercicios corriente y cerrados, se efectuará un ajuste negativo que reducirá el saldo presupuestario, incrementando el déficit público de la Corporación Local. Si, por el contrario, la cuantía de los derechos reconocidos es inferior al importe de los cobros del presupuesto corriente y de presupuestos cerrados, el ajuste positivo, resultante de la diferencia de valores, disminuirá el déficit en contabilidad nacional.

Del cálculo anterior se deduce un ajuste de mayor déficit por las cuantías siguientes:

AJUSTES 2019 3T	DRN 2018	Total rec.liquida	Porcentaje rec.liquida	PREVISIÓN DR 2019	PREV. REC. LIQUIDA 2019	Ajustes Menor/Mayor déficit (+/-)
I. Impuestos directos	39.036.012,28	36.139.453,30	92,58%	33.513.886,30	38.871.445,91	-3.115.526,81
II. Impuestos indirectos	1.960.672,31	1.957.298,71	99,83%	664.400,00	647.854,79	-1.116,64
III. Tasas y otros ingresos	7.890.108,89	9.071.538,93	114,97%	6.791.592,00	7.011.130,37	913.093,15
TOTALES	48.886.793,48	47.168.290,94		40.969.878,30	46.530.431,06	-2.203.550,31

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref. 1404804 W13BB-1K2SS-44NAN 824F7CBFEFC11DZDB07F38F78EA733192BB4517DB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validaz de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/pontal/verificación puede comprobar la validaz de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/pontal/verificación puede comprobar la validaz de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/pontal/verificación puede comprobar la validaz de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/pontal/verificación puede comprobar la validaz de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/pontal/verificación puede comprobar la validaz de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/pontal/verificación puede comprobar la validaz de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/pontal/verificación puede comprobar la validaz de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web:

OTROS DATOS Código para validación: WI3BB-1K2SS- Página 7 de 9	44NAN	NO REQUIERE FIRMAS
DA-Documento del expediente: 00 EG3 - DACION PLENO ESTAI TRIMESTRE		
DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	



DOCUMENTO	OCUMENTO IDENTIFICADORES		
DA-Acuerdo de Pleno: CERTIFICACION ACUERDO PLENO 28-11-2019 PUNTO 2			
OTROS DATOS Código para validación: 25JL6-RUAFA-PSXYM Página 7 de 9	FIRMAS 1 Secretaria de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA Firmado 29/11/2019 13:38 2 Concejal de Recursos Humanos, Servicios Jurídicos y Régimen Interior de AYUNTAMIENTO DI MAJADAHONDA. PB° 02/12/2019 07:29 Motivo: Visto Bueno	ESTADO FIRMADO E 02/12/2019 07:29	





b) Ajustes por liquidaciones en la Participación en los tributos del estado en el cálculo de la Estabilidad presupuestaria.

Con relación al tratamiento de las entregas a cuenta de impuestos cedidos, del fondo complementario de financiación y del fondo de financiación de asistencia sanitaria, el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el TRLRHL, establece el sistema de financiación de las Corporaciones Locales. En el caso del Ayuntamiento de Majadahonda se recibe una participación en los ingresos del estado.

Las liquidaciones definitivas se practican cuando se conocen los datos definitivos de recaudación de impuestos se satisfacen por diferencia entre el importe definitivo de la cesión de la recaudación de los impuestos el de las entregas a cuenta.

En contabilidad nacional, los pagos mensuales a cuenta de los impuestos cedidos y de los Fondos Complementario de Financiación y de Financiación de Asistencia Sanitaria se registran en el período en que se pagan, y la liquidación definitiva resultante, en el momento en que se determina su cuantía y se satisface.

Si la Corporación Local reconoce como ingreso, ya sea por entregas a cuenta de impuestos o de los Fondos Complementario de Financiación y de Financiación de Asistencia Sanitaria, un importe diferente al efectivamente satisfecho por el Estado, debe aplicar:

- Un mayor ingreso no financiero a efectos de contabilidad nacional, cuando la cuantía de las entregas a cuenta satisfechas por el Estado resulten mayores que las reconocidas por la Corporación Local en su liquidación presupuestaria. En este caso, el ajuste supondrá un menor déficit en contabilidad nacional para la Corporación Local, con relación al déficit presupuestario.
- Un menor ingreso no financiero en contabilidad nacional, cuando la cuantía de las entregas a cuenta pagadas por el Estado sea inferior a los derechos reconocidos en la liquidación presupuestaria de la Corporación Local. En este caso, el ajuste determinará un mayor déficit de contabilidad nacional, en relación al déficit presupuestario.

El Ayuntamiento se acogió a la devolución de las liquidaciones negativas de los años 2008 y 2009 a través de deducciones mensuales en las entregas a cuenta durante 120 mensualidades. Y durante el primer trimestre

es una copia impresa del documentro electrónico. (P. et.: 1213840 28.1L.R-NJAFA-PSXYM 914C182449F40E7A8AAFC077724158CA8D9F989D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento esta FRMADO. Mediante el código de cación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verifica/Documentos do

esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref. 1404604 WI3BB-1K2SS-44NAN 824F7CBFEFC11D2DB0763678EA733192BB4517D8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de nerificación puede comprobar la validaz de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/pontal/verificarDocumentos.do

OTROS DATOS Código para validación: WI3BB-1K2SS-44NAN Página 8 de 9	FIRMAS	NO REQUIERE FIRMAS
DA-Documento del expediente: 00 EG3 - DACION PLENO ESTABILIDAD 3 TRIMESTRE	IDENTIFICADORES	
DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	



DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
DA-Acuerdo de Pleno: CERTIFICACION ACUERDO PLENO 28-11-2019 PUNTO 2		
OTROS DATOS Código para validación: 25JL6-RUAFA-PSXYM Página 8 de 9	FIRMAS 1 Secretaria de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA Firmado 29/11/2019 13:38 2 Concejal de Recursos Humanos, Servicios Jurídicos y Régimen Interior de AYUNTAMIENTO DI MAJADAHONDA vº 8º 02/12/2019 07/29.Motivo: Visto Bueno	ESTADO FIRMADO 02/12/2019 07:29





se ha producido la devolución del resto pendiente de la liquidación negativa del ejercicio 2016.

En esos términos, el ajuste realizado ha sido el siguiente:

AJUSTES	
(+)Ajuste por liquidación PTE - 2008	84.217,44
(+)Ajuste por liquidación PTE - 2009	201.588,00
(+) Ajuste por liquidación PTE de ejercicios distintos a 2008 y 2009	38.203,50

c) Ajustes por Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto en el cálculo de la Estabilidad presupuestaria.

La aplicación del principio de devengo del Sistema Europeo de Cuentas implica la imputación de cualquier gasto efectivamente realizado con independencia del momento en que se decida su imputación presupuestaria. Por tanto, las cantidades abonadas en el ejercicio en la cuenta 413 «acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto» darán lugar a ajustes de mayores empleos no financieros mientras que las cantidades abonadas con signo negativo, es decir aplicadas a presupuesto, implicarán ajustes de menores empleos no financieros.

El cálculo se realiza por diferencia entre el saldo de la cuenta 413 previsto a 31 de diciembre y a 1 de enero del mismo ejercicio. Se calcula sobre una hipótesis de que no existirán operaciones pendientes de aplicar a 31 de diciembre debido a la incertidumbre a la hora de calcular este dato.

PRESUPUESTO	SALDO	SALDO	Mayor	Menor
2018 OPAS	INICIAL	FINAL	déficit	déficit
Saldo cuenta 413	600,00	0,00	0,00	

B) PROPUESTA DE ACUERDO del Concejal Delegado de Hacienda, Recursos Humanos, Servicios Jurídicos y Régimen Interior, de 12 de noviembre de 2019, cuyo texto es el siguiente:

Esta se ura copia impresa del documentro electrónico (Ref. 1213640 25.116.RUAFA-PSXYM 914C182449F4REFABAABFCD77224198CA8DBF980) generada con la apticación informática Firmadoc. El documento esta FIRMADO. Mediante el cidido de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de bas documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificación.puede comprobar la validez de la firma electrónica de bas documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificación.puede comprobar la validez de la firma electrónica de bas documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificación.puede

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref. 1404@04 W13BB-1K2SS-44NAN 824F7CBFEFC11D2DB07R387BEA733192BB4517D6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validaz de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/pontal/verificarDocumentos.do

OTROS DATOS Código para validación: WI3BB-1K2SS-44NAN Página 9 de 9	NO REQUIERE FIRMAS
DOCUMENTO DA-Documento del expediente: 00 EG3 - DACION PLENO ESTABILIDAD 3 TRIMESTRE	



DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
DA-Acuerdo de Pleno: CERTIFICACION ACUERDO PLENO 28-11-2019 PUNTO 2		
OTROS DATOS Código para validación: 25JL6-RUAFA-PSXYM Página 9 de 9	FIRMAS 1 Secretaria de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA Firmado 28/11/2019 13:38 2 Concejal de Recursos Humanos, Servicios Jurídicos y Régimen Interior de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA y 8º 02/12/2019 07:29.Motivo: Visto Bueno	FIRMADO 02/12/2019 07:29





"El art. 16 de la Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre modificado por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, contenido en el capítulo IV de la misma y denominado "Obligaciones de suministro de información en el ámbito de las Corporaciones Locales", establece las obligaciones de suministro de información que con carácter trimestral han de remitir las entidades locales, que deberá efectuarse por medios electrónicos a través de los sistemas que tiene el MINHAP habilitados al efecto.

Una vez se de cuenta a la comisión informativa correspondiente y en cumplimiento de lo anterior, se puede efectuar la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Que el Pleno Municipal se dé por enterado del Informe sobre el Cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria en la ejecución del tercer trimestre del ejercicio 2019."

C) DICTAMEN de la Comisión Informativa del Área Económica, de 20 de noviembre de 2019, dándose por enterada del expediente.

El Pleno de la Corporación **SE DA POR ENTERADO** del informe del Jefe de Servicio de Control Contable y Auditoría y el Sr. Interventor, de 6 de noviembre de 2012, anteriormente transcrito, sobre el cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria en la ejecución del tercer trimestre del ejercicio 2019."

Esta certificación se expide a la vista del Avance de Borrador de Acta, de conformidad con lo previsto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, a reserva de la aprobación de dicha Acta.

Y para que conste y surta los debidos efectos, expido la presente, de orden y con el visto bueno, por delegación de firma de la Alcaldía mediante Decreto 2316/2019, de 24 de junio, del Sr. Concejal Delegado de Hacienda, Recursos Humanos, Servicios Jurídicos y Régimen Interior, en Majadahonda a la fecha de su firma electrónica

V° B° EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA, RECURSOS HUMANOS, SERVICIOS JURÍDICOS Y RÉGIMEN INTERIOR

es una copia impresa del documentro electrónico. (P. et.: 1213840 28.1L.R-NJAFA-PSXYM 914C182449F40E7A8AAFC077724158CA8D9F989D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento esta FRMADO. Mediante el código de cación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verifica/Documentos do

impresa del documento electrónico (Ref: 140.4604 WIBBB-1KZSS-44NAN 824F7CBFEC11D2DB0763878EA733192BB4517D6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/bontal/verificarDocumentos.do